



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **355** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 ABR. 2019**

VISTO: El Memorando N° 755-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 09 de Abril de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 112-2019-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-207-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el párrafo 46.4 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que les fueron asignados para la atención de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018, y que no constituyen saldos de balance de dicha fuente de financiamiento, para financiar la continuidad en el Año Fiscal 2019 de las referidas intervenciones; disponiéndose que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sólo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 112-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 04 de abril de 2019, en su artículo 1 autoriza la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 40'341,024.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y de ocho (08) Gobiernos Locales, destinado a financiar cuarenta y cuatro (44) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, conforme al detalle del Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 112-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **355** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 ABR. 2019**

OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 907,688.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 2 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 112-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 112-2019-EF, por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 907,688.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

INGRESOS

(En Soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	907,688.00
8 Endeudamiento	907,688.00
8.1 Endeudamiento Externo	907,688.00
8.1.1 Créditos Externos	907,688.00
8.1.1.2 Provenientes de Organismos Internacionales	907,688.00
8.1.1.2.2 Banco Mundial BIRF	907,688.00

TOTAL INGRESOS ROOC 907,688.00

EGRESOS

(En Soles)

GASTOS PRESUPUESTARIOS	907,688.00
GASTO DE CAPITAL	907,688.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	907,688.00

TOTAL EGRESOS ROOC 907,688.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **355** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 ABR. 2019**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 112-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a la Unidad Ejecutora 892-001 Sede Piura, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos N° 01 y 02 de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 MEd. SERVANDO GARCÍA CORREA
 GOBERNADOR REGIONAL



355

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

09 ABR. 2019

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 112-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	907,688
GASTO DE CAPITAL	907,688
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	907,688
U.E. 001 SEDE PIURA	907,688
GASTO DE CAPITAL	907,688
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	907,688
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	907,688
2022551 MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533- EMPALME-534-LA ISLILLA	907,688
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	907,688
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	907,688



09 ABR. 2019

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 112-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	907,688	907,688
1.8	ENDEUDAMIENTO	907,688	907,688
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	907,688	907,688
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	907,688	907,688
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	907,688	907,688
1.1.2.2	BANCO MUNDIAL BIRF	907,688	907,688


